

Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes
Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "5"

Oficio 900-07-05-00-00-2018-601

Asunto: Modificación a la estrategia Novena de las "Estrategias para la Implementación de la Firma Electrónica Avanzada".

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.

Administradores Centrales Adscritos a la Administración General de Grandes Contribuyentes.

Presentes.

En relación al oficio 900-2010-2739 de 16 de agosto de 2010, a través del cual la Administración General de Grandes Contribuyentes dio a conocer las "Estrategias para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada" y sus anexos 1,2 y 3; al oficio 900 02 02 01-2010-1069 de fecha 17 de agosto de 2010, emitido por la entonces Administración Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes, a través del cual se incluyeron las estrategias Novena y Décima; a los oficios 900 02 02 01-2010-1075 de fecha 7 de septiembre de 2010, 900 02 02-2010-3970 de fecha 15 de diciembre de 2010, 900 02 02-2011-5163 de fecha 4 de julio de 2011, 900 02-2012-1959 de fecha 5 de enero de 2012, 900 02-2013-1906 de 7 de enero de 2013, 900 02 2013-1980 de fecha 29 de agosto de 2013, 900 02-2014-602 de fecha 8 de enero de 2014, 900 02-2014-674 de fecha 23 de octubre de 2014, 900 02-2015-003 de fecha 12 de enero de 2015, 900 02-2015-051 de fecha 30 de septiembre de 2015, 900 02-2015-058 de fecha 20 de noviembre de 2015, 900-07-00-00-00-2016-001 de fecha 4 de enero de 2016, 900-07-05-00-00-2016-731 de fecha 11 de mayo de 2016, 900-07-05-00-00-2017-101 de fecha 2 de enero de 2017 y 900-07-05-00-00-2017-929 de fecha 19 de julio de 2017, en los que se comunicaron modificaciones a las citadas estrategias, se informa lo siguiente:

El día 22 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, en la cual se incluye, entre otras, la regla 2.12.3., que se refiere al "Medio de comprobación de integridad y autoría de documentos firmados con e.firma del funcionario competente o con sello digital, notificados de forma personal o a través del buzón tributario".

Administración General de Grandes Contribuyentes
Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes
Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "5"

Oficio 900-07-05-00-00-2018-601

En ese sentido, el Artículo Primero Transitorio, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, establece:

"Primero. La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, excepto lo dispuesto en las fracciones siguientes:

...

Por lo anterior, se modifica el texto del segundo párrafo previsto en la estrategia Novena de las Estrategias antes señaladas, para quedar como sigue:

"La integridad y autoría del presente documento a que se refieren los artículos 17-I y 38, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017."

Se hace de su conocimiento lo anterior, a fin de que se haga extensivo a los funcionarios autorizados a firmar a través del SIFEN de sus respectivas Administraciones Centrales, para su observancia y aplicación inmediata.

Atentamente

Lic. Castor Alvarez Ortiz.

Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "5".

c.c.p.- Lic. Oscar Molina Chie. Administrador General de Grandes Contribuyentes.

cc.p.- L.C. Ricardo Reyes Peralta. Administrador Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes.

cc.p.- Administradores de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "1", "2", "3" y "4".

PPH/Ifa